



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Diciembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Radicación:	76 147 31 84 002 2021 00323 00
Demandante:	Rigoberto Sepúlveda Marín
Demandado:	Luz Marina Quintero García
Auto:	1327

CONSIDERACIONES

El pasado 14 de diciembre el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó autorizar la notificación de la demandada en la dirección Calle 14 número 8-16 la cual corresponde a su lugar de trabajo; por cuanto las comunicaciones enviadas a la demandada a la dirección señalada en la demanda para notificaciones, han sido devueltas en dos oportunidades con la anotación **“NO HAY QUIEN RECIBA VARIAS VISITAS REALIZADAS”**.

Así las cosas, siendo deber del juez velar por la rápida solución del proceso, adoptar las medidas conducentes para impedir su paralización y procurar la economía procesal, se autorizará notificar a la demandada en la dirección Calle 14 número 8-16.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: En adelante, **TÉNGASE** como dirección de notificaciones de la demandada **LUZ MARINA QUINTERO GARCÍA**, la Calle 14 número 8-16. De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO: En consecuencia, procédase a su notificación conforme se ordenó en auto admisorio de demanda.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLÍS ANGULO
Juez



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de
Cartago Valle

El auto anterior se notifica por ESTADO
232

Diciembre veintinueve (29) de 2021

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **129bf9b4003c94111a09cdbe225937421aa6722820221945644ce2344a5b74a9**

Documento generado en 28/12/2021 04:27:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>